

Actividad Integradora del Módulo Programador ÉTICA

Profesores: Natalia Farini



Cohorte 2023



EVIDENCIA N° 4 - ACTIVIDAD 3

REVISAR LA LEY SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE BASES DE DATOS, Y DOCUMENTAR QUE SE CUMPLA EN LAS ACCIONES A LA BASE DE DATOS REALIZADA

"LEY 26.653, TODO SITIO WEB PÚBLICO O PRIVADO DEBERÁ RESPETAR EN LOS DISEÑOS DE SUS

PÁGINAS WEB LAS NORMAS Y REQUISITOS SOBRE ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE FACILITEN

EL ACCESO A SUS CONTENIDOS, A TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON EL OBJETO DE

GARANTIZARLES LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES Y TRATO, EVITANDO ASÍ TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN"

EN EL SIGUIENTE TRABAJO SE INTENTARÁ RELACIONAR ALGUNOS DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 26.653, CON LA FÁBRICA DE SÁNDWICH Y LA BASE DE DATOS CON SUS TABLAS (PRODUCTOS, INGREDIENTES, PRODUCCIÓN) Y ANÁLISIS DE LA WEB, POR SI TUVIERA LA FÁBRICA.



De acuerdo al Artículo 1

Los colores utilizados en el diseño deben tener suficiente contraste para facilitar la legibilidad. Además, se debe permitir la personalización del tamaño del texto para que los usuarios puedan ajustarlo según sus necesidades.

Debe tener una estructura de navegación clara y consistente, con menús y enlaces bien organizados. Esto ayuda a las personas con discapacidad a encontrar y acceder fácilmente a los contenidos deseados.

De acuerdo al Artículo 2

Nosotros como empresa debemos procurar que el personal reciba la necesaria asistencia técnica directa, capacitación y formación de personal para la manipulación de la base de datos.

De acuerdo al Artículo 3

Se realizarán pruebas de accesibilidad utilizando herramientas y técnicas específicas para identificar y corregir posibles barreras de accesibilidad. - Realizaremos un monitoreo periódico de la base de datos para asegurar que siga cumpliendo con los estándares de accesibilidad a medida que evolucionan las tecnologías y las pautas.

De acuerdo al Artículo 5

La empresa capacitará a su personal, especialmente a los encargados del diseño y desarrollo web, sobre las normas y requisitos de accesibilidad establecidos por la ONTI. Esto garantiza que todos los aspectos del sitio web se implementen correctamente y se mantengan actualizados.

De acuerdo al Artículo 6

Capacitación del personal: Una vez implementado el sistema, se brinda capacitación al personal encargado de su uso y mantenimiento. Esto incluye la formación en el uso de tecnologías de asistencia y en las mejores prácticas de diseño y desarrollo accesible.

De acuerdo al Artículo 9

Se harán relevamientos periódicos para controlar que en cada aspecto o área se están cumplimentando a régimen las normativas.



En conclusión, tomando en cuenta la Ley **26.653** podemos definir nuestra Base de Datos como de acceso privado. Sólo tienen acceso a ella el empresario o dueño de la Fábrica, estas tablas fueron diseñadas según sus especificaciones y necesidades, para la utilización de control personal de su empresa.

Por lo tanto la única persona que manipulará la Base de Datos será el dueño.



